



Alcalde-Presidente:

D. José Miguel Gómez Gómez

Concejales:

D. Francisco Javier Pérez Solar

D. Victoriano Verdeja Luis

D. Pedro Pablo Cosío González

D* M* del Mar Rubín Varela

D* M* Rocío Herrero González

D. Manuel Fernández Lobato

D* Elena María Cosío Cotera

No asiste:

D. Carlos Hugo Alonso González

Secretario-Interventor

D. Francisco Javier Arteché Ocasar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIONANSA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2.014.- En Puentenansa y salón de sesiones del Ayuntamiento de Rionansa, siendo las siete horas treinta minutos, del día veinticinco de febrero de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, los señores que se citan al margen.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, distribuida con la convocatoria, no haciéndose ninguna, por lo que quedó aprobada.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.013.- Acto seguido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2014, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2013, que arroja el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	872.877,92	693.659,08	
b) Otras operaciones no financieras	0,00	94.143,25	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	872.877,92	787.802,33	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	23.673,36	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	872.877,92	811.475,69	61.402,23
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			61.402,23





Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		136.322,50
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		128.099,64
- (+) del Presupuesto corriente	72.738,29	
- (+) del Presupuesto cerrado	54.090,92	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.270,43	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		53.853,49
- (+) del Presupuesto corriente	24.115,91	
- (+) del Presupuesto cerrado	17.437,50	
- (+) de operaciones no presupuestarias	12.300,08	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		210.568,65
II. Saldos de dudoso cobro		18.706,70
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		191.861,95

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	630.900,00
Modificaciones de créditos	195.213,71
Créditos definitivos	826.113,71
Gastos Comprometidos	811.475,69
Obligaciones reconocidas netas	811.475,69
Pagos realizados	787.359,78
Obligaciones pendientes de pago	24.115,91
Remanentes de crédito	14.638,02

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	630.900,00
Modificaciones de previsiones	195.213,71
Previsiones definitivas	826.113,71
Derechos reconocidos netos	872.877,92
Recaudación neta	800.139,63
Derechos pendientes de cobro	72.738,29
Exceso previsiones	-46.764,21

La Corporación quedó enterada.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, 4º TRIMESTRE 2.013.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16 de la Orden), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado de que, con fecha 28 de enero de 2014 se han comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos correspondientes a la ejecución del cuarto trimestre del 2013, del Presupuesto Municipal, habiéndose así mismo emitido Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos en los siguientes términos:





- Se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Se cumple el objetivo de la Regla del Gasto.

CUARTO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE RIONANSA.- Seguidamente por el Secretario, se dio lectura a la normativa legal aplicable para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta circunscripción, así como a las diligencias y actuaciones que integran el expediente hasta el día de la fecha.

Se ha presentado una única instancia solicitando ser candidata, suscrita por D.ª Adela Gutiérrez González.

Sometida a votación ordinaria, D.ª Adela Gutiérrez González obtiene cinco votos, es decir la mayoría absoluta requerida en el artículo 101,2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que el Ayuntamiento de Rionansa acuerda elegir:

Para Juez de Paz Sustituto de Rionansa a D.ª Adela Gutiérrez González, con D.N.I. núm. 13894435C, con domicilio en Celis, de este término municipal.

Hubo tres abstenciones.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "ABASTECIMIENTO DE AGUA AL NÚCLEO DE PEDREO.- Examinado el escrito remitido por el Sr. Subdirector General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, sobre inclusión de las obras de "ABASTECIMIENTO DE AGUA AL NÚCLEO DE PEDREO" en el Plan de Obras Municipales 2014, instando la adopción de acuerdo plenario para el inicio de los trámites de contratación de dicha obra.

Atendido el interés municipal que representa la ejecución de la mencionada obra para evitar la situación de emergencia que se plantea en el abastecimiento de agua al pueblo de Pedreo en períodos de estiaje.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda: PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra "ABASTECIMIENTO DE AGUA AL NÚCLEO DE PEDREO" redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Roberto García Barrera, con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS, CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (199.147,44 €).

SEGUNDO.- Manifestar la plena disponibilidad de los terrenos, y autorización de paso para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Rionansa de que una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- El Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato pregunta por la financiación del proyecto, contestando el Sr. Alcalde que la obra es adjudicada y pagada por el Gobierno Regional.

SEXTO.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN DE USO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "NANSA" DE BIEN PATRIMONIAL PARA EL "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL SERVICIOS PÚBLICOS COMARCALES".- Resultando que el Ayuntamiento de Rionansa es propietario del siguiente bien patrimonial: "Rústica en Obeso, Ayuntamiento de Rionansa: terreno de secano al sitio de "Barcequindiz", de noventa y ocho áreas y sesenta y





ocho centiáreas. Linda: Norte, terreno comunal: Sur, Baldomero de Celis y parcela segregada; Este, río Nansa; y Oeste, terreno comunal y parcela segregada. Finca Registral 2.311, inscrita en el folio 24 del Libro 31, Tomo 356 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera". Resultando que la Mancomunidad de Municipios "Nansa" ha solicitado la cesión de uso gratuita por diez años, de 348,78 m2 de este bien, al objeto de destinarlo al cumplimiento de los fines de ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DOTACIONAL SERVICIOS PÚBLICOS COMARCALES. Resultando que se ha justificado el fin y que el mismo redunda en beneficio de los habitantes del término municipal. Considerando lo establecido en el artículo 109.2 y 110 del RD 1372/1986 de 13 de junio por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, y en todo caso con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder el uso gratuito por diez años, de 348,78 m2 del bien inmueble "Rústica en Obeso, Ayuntamiento de Rionansa: terreno de secano al sitio de "Barcequindiz", de noventa y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, terreno comunal: Sur, Baldomero de Celis y parcela segregada; Este, río Nansa; y Oeste, terreno comunal y parcela segregada. Finca Registral 2.311, inscrita en el folio 24 del Libro 31, Tomo 356 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera" a favor de la Mancomunidad de Municipios "Nansa" para ACONDICIONAMIENTO EQUIPAMIENTO DOTACIONAL SERVICIOS PÚBLICOS COMARCALES.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en materia de Administración Local.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- La Sra. Concejala D^a María Rocío Herrero González pregunta por el motivo de que aparezca esa denominación, ACONDICIONAMIENTO EQUIPAMIENTO DOTACIONAL SERVICIOS PÚBLICOS COMARCALES, contestando el Sr. Alcalde que la denominación del proyecto es ésta y que incluye más cosas que el velatorio.

- El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato pregunta si los árboles existentes en la actualidad se tienen que tirar, y, en su caso que se hará con la leña, contestando el Sr. Alcalde que efectivamente el edificio destinado a velatorio ocupa el terreno donde se ubican los árboles, y que, en su momento, se adoptará una decisión sobre el destino de la madera.

SÉPTIMO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO REGIONALISTA SOBRE COLOCACIÓN DE BARANDILLA DE PROTECCIÓN JUNTO AL RÍO EN EL PUEBLO DE RIOSECO.- Se da lectura a la Proposición del Grupo Regionalista, cuyo tenor literal es el siguiente: "EXPOSICION DE MOTIVOS. El Grupo Regionalista de Rionansa cree importante asegurar a los vecinos el disfrute y recreación de sus hijos, evitando cualquier riesgo de competencia municipal que suponga un peligro para ellos. En el pueblo de Rioseco, nos encontramos al final de este con un corte precipitado al río, sin ningún tipo de protección segura. Por





lo que presentamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que el pleno del Ayuntamiento de Rionansa apruebe la cubierta de esta abertura con una barandilla que sea acorde con la estética de nuestros pueblos."

Sometida a votación, es rechazada la expresada proposición, con dos votos a favor (Grupo Regionalista y Grupo Municipal Socialista), cinco votos en contra (Grupo Municipal Popular), y una abstención (Sra. Concejala no adscrita).

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- La Sra. Concejala D^a Elena María Cosío Cotera pregunta si se pueden colocar barandillas en los márgenes de los ríos.
- El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato expone que si bien es favorable a la proposición, igual no consigue autorización de la Confederación por lo que condiciona su voto a dicha circunstancia.
- El Sr. Alcalde precisa que dicha actuación requiere autorización de la Confederación, que en principio suele ser contraria a dichas intervenciones; además entiende que en ocasiones nos obsesionamos con los temas de seguridad no siendo posible asegurar todos los puntos donde consideramos que puede haber algún riesgo; incluso, en este caso, podría ser contraproducente la colocación de una barandilla ya que los niños podrían colgarse de ella jugando.
- La Sra. Concejala D^a M^a Rocío Herrero González expone que en verano hay muchos niños con bicicletas por la zona.

OCTAVO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO REGIONALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO SE ENCARGUE DE GESTIONAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA EL ENSANCHE DE PUENTE EN RIOSECO.- Se da lectura a la Proposición del Grupo Regionalista, cuyo tenor literal es el siguiente: "EXPOSICION DE MOTIVOS: El buen acceso en los núcleos urbanos forma parte de los servicios que tienen que prestar las entidades locales para el bienestar de los vecinos y visitantes que transitan nuestro municipio. Para entrar al pueblo de Rioseco contamos con una pasarela peatonal que cruza el río Nansa que hace de unión entre los viales de Puentenansa y el mencionado pueblo. Una pasarela estrecha y sin ningún tipo de protección que dé seguridad al atravesar la misma. Este paso también es un punto de inicio del "Antiguo camino" por lo tanto de interés turístico para nuestro ayuntamiento. Por lo que presentamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que el pleno del ayuntamiento de Rionansa apruebe esta moción y el ayuntamiento se encargue de gestionar los trámites pertinentes para el ensanche del puente para dar seguridad a los peatones."

Sometida a votación, es rechazada la expresada proposición, con un voto a favor (Grupo Regionalista), cinco votos en contra (Grupo Municipal Popular), y dos abstenciones (Grupo Municipal Socialista y Sra. Concejala no adscrita).

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

La Sra. Concejala D^a María Rocío Herrero González explica que aunque no se pueda colocar una barandilla en el puente, si se puede ensanchar un





- La Sra. Concejal D^a Elena María Cosío Cotera expone que sería partidaria de que no existiera este puente y de que el río estuviera libre, entendiéndose que el ensanche del mismo podría llevar a que fuera utilizado por vehículos, echando en falta la colocación de un cartel como el que hay en Las Bárcenas.

- La Sra. Concejal D^a María Rocío Herrero González manifiesta que el ensanche que propone es pequeño no posibilitando la circulación de vehículos.

- El Sr. Alcalde opina que el ensanche generaría más peligro ya que este tipo de pasarelas provoca un levantamiento del cauce en la parte superior; estima que una solicitud de este tipo a la Confederación llevaría al derribo de la pasarela y que la única solución podría ser la construcción de un puente. Finalmente expone que sobre este tema ya se han realizado gestiones ante el organismo de cuenca, con una reunión muy reciente donde se propuso una pasarela peatonal elevada para evitar el problema, manifestando los responsables de la Confederación que si por ellos se autorizara, la construcción tendría que ser a cargo del Ayuntamiento, entendiéndose que el tema es muy complicado y seguramente es más útil, hoy por hoy, no tocarlo.

- El Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato indica que sería partidario de quitarlo pero que vista la experiencia es mejor dejarlo.

NOVENO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO REGIONALISTA SOBRE COLOCACIÓN DE BARANDILLA EN LA COTERA.- Se da lectura a la Proposición del Grupo Regionalista, cuyo tenor literal es el siguiente: "EXPOSICION DE MOTIVOS: En el núcleo urbano de La Cotera, entre sus caminos se contempla una prolongada pendiente con un resbaladizo empedrado y hormigonado que plantea un peligro en los que respecta al tránsito de los vecinos. Por lo que presentamos la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que el pleno del Ayuntamiento de Rionansa apruebe la colocación de una barandilla como apoyo para los vecinos o alguna otra alternativa más cómoda."

Sometida a votación, es rechazada la expresada proposición, con un voto a favor (Grupo Regionalista), cinco votos en contra (Grupo Municipal Popular), y dos abstenciones (Grupo Municipal Socialista y Sra. Concejal no adscrita).

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- La Sra. Concejal D^a María Rocío Herrero González expone la peligrosidad actual para el tránsito vecinal.

- El Sr. Alcalde explica que no sólo es un acceso peatonal sino que existe también un acceso rodado, siendo problemático por el contencioso existente entre los vecinos, no siendo razonable su acometimiento actual al estar contemplado este tramo en uno de los proyectos subvencionados por la Consejería de Obras Públicas.

- La Sra. Concejal D^a María Rocío Herrero González responde que aunque exista un acceso rodado se puede colocar la barandilla.

DÉCIMO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO REGIONALISTA SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA ACTUAL LEY DEL ABORTO.- Se da lectura a la Proposición del Grupo Regionalista, cuyo tenor literal es el siguiente: "EXPOSICION DE MOTIVOS:





Hace apenas unas semanas, conocimos la propuesta de reforma de la actual Ley del Aborto que el Partido Popular quiere aprobar en las Cortes. Una nueva regulación con la que el Gobierno va a crear un problema donde no existe para contentar a un pequeño grupo de su electorado, en este caso el más extremista. La propuesta del ministro Gallardón no hace sino retrotraer a España más allá de 1985 con una Ley que atenta no sólo contra la libertad de las mujeres sino de la sociedad en general pues nadie debería confundir ser ministro con tener autoridad moral para obligar a los españoles a ser padres en contra de su voluntad. Y mucho más grave es obligar a personas a traer al mundo a hijos con graves deficiencias físicas y/o mentales, a quienes por cierto este Gobierno también obliga a malvivir tras haber recortado cuantiosamente las ayudas a dependientes. Obligar a una mujer a dar a luz, en contra de su voluntad, pese a sufrir problemas graves de malformación en el feto es invadir la libertad de las personas y criminalizarlo es hacer una ley sin sentido. En Cantabria, el 92% de los abortos que se realizan se debe a anomalías en el feto o riesgos para la madre. De hecho, el perfil de la mujer cántabra que aborta es el de mujer casada, ya madre y con trabajo. Muy alejado por tanto del perfil de adolescente irresponsable con el que el Partido Popular pretende justificar la Reforma de la Ley. Una Reforma que ni siquiera da respuesta a un clamor social y que no va a hacer más que criminalizar a las mujeres, potenciar la desigualdad en base a su poder adquisitivo y que llevará a España, de nuevo, a la práctica de abortos clandestinos y al "turismo abortivo". Con la nueva reforma una mujer embarazada necesita que un ginecólogo haga un informe, que un segundo ginecólogo lo ratifique y que un tercero lleve a cabo dicha interrupción. Estas medidas son fruto de una reforma de ley hipócrita que lo que busca es alargar más allá de las 22 semanas de embarazo su interrupción para que así no sea posible. Desde el Grupo Municipal del PRC en Rionansa creemos que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce la vigente legislación. Además creemos que las leyes han de tener un respaldo social -que en este caso no existe- y, sobre todo, garantizar los derechos de libertad fundamentales de las personas. Por lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a descartar la reforma anunciada que sólo reduce la libertad no sólo de las mujeres y sino de las personas en nuestro país. Que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo. Que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a que se garantice el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación."

Sometida a votación, es rechazada la expresada proposición, con un voto a favor (Grupo Regionalista), cuatro votos en contra (Grupo Municipal





Popular), y tres abstenciones (Grupo Municipal Socialista, Sra. Concejala no adscrita y Sra. Concejala D^a M^a del Mar Rubín Varela).

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- La Sra. Concejala D^a María Rocío Herrero González manifiesta que es penoso tener que tratar este tema, aunque gustosamente va a defender esta moción porque hay que estar en la piel de la mujer cuando decide ser madre o no, debiéndose respetar su intimidad.

- La Sra. Concejala D^a Elena María Cosío Cotera expresa que estas propuestas son populistas y que por ello se va a abstener, si bien está en contra de la reforma; igualmente indica que el tema de las malformaciones le parece injusto, porque el mismo derecho asiste a los que las tienen como a los que no; finalmente expone que no se incentiva la maternidad con ayudas a las familias en situación de paro para los hijos que puedan tener.

- El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato explica que básicamente está de acuerdo con la propuesta y que la ley de plazos es la más adecuada al no ponerse de acuerdo los científicos sobre la viabilidad del no nacido.

- El Sr. Concejala D. Francisco Javier Pérez Solar entiende que también se debe contar en este tema con el padre, estando de acuerdo con los supuestos de malformación o peligro de la madre.

- El Sr. Alcalde expone que la ley vigente es de plazos, no entra en las causas, y lo considera un derecho de la mujer. Le cuesta considerar el aborto como un derecho, ya que eso podría implicar el no asumir las consecuencias de los actos. Entiende que la moción lo que pretende es dar la imagen de un retroceso general en libertades y derechos por parte del Gobierno del PP, intentando además dar la sensación de que existe división en el partido por este tema, a lo cual no nos vamos a prestar. Finalmente expresa que su partido está perfectamente legitimado para presentar una iniciativa de este tipo en el Parlamento para su discusión y aprobación.

UNDÉCIMO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.- Se da lectura a la Proposición del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente: La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos. En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada. La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos





políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea. El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias. En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres. Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado. Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año. Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países. Por estas razones, el Ayuntamiento de Rionansa aprueba la siguiente moción: El Ayuntamiento de Rionansa insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."





Sometida a votación, es rechazada la expresada proposición, con dos votos a favor (Grupo Municipal Socialista y Grupo Regionalista), cuatro votos en contra (Grupo Municipal Popular), y dos abstenciones (Sra. Concejal no adscrita y Sra. Concejal D.ª M.ª del Mar Rubín Varela).

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DUODÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por la Alcaldía se da cuenta de todos los Decretos emitidos desde el anterior pleno.

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no sometiéndose ninguno.

DECIMOTERCERO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- La Sra. Concejal D.ª Elena María Cosío Cotera da cuenta de que a la salida del puente de la Herrería se sigue sin respetar la prohibición de aparcamiento de vehículos.

- El Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato hace el ruego de que se le facilite copia de algún pago que le interesa, expresando el Sr. Alcalde que se señale el pago correspondiente para que por Secretaría se copie la factura.

- El Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato pregunta por la situación de pagos a la empresa CIDE HC ENERGIA, contestándose por la Alcaldía que en un plazo breve se dará cuenta de las cantidades de las facturas no reconocidas por el Ayuntamiento, entendiéndose que es un dato que varía constantemente en función de anulaciones...

- La Sra. Concejal D.ª María Rocío Herrero González pregunta por los gastos judiciales de los contenciosos, contestándose por la Alcaldía que se han realizado dos provisiones de fondos.

- El Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato pregunta por un pago a D. Juan Manuel Rodríguez Sánchez, contestando la Alcaldía que se refieren a asistencias y kilometraje en su condición de Presidente de los Tribunales de Selección de las plazas temporales de verano.

- El Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato pregunta por una serie de facturas correspondientes a comidas de personal del Ayuntamiento que podrían considerarse pagos en especie, contestando el Sr. Alcalde que se trata de una relación correspondiente a todo el año y que hacen referencia a comidas de operarios municipales con ocasión de la reparación de averías..., normalmente en fin de semana, para evitar demoras en dichas reparaciones.

- La Sra. Concejal D.ª M.ª Rocío Herrero González pregunta por la relación de personas que acudieron a la comida de San Miguel y por sus cargos, contestando el Sr. Alcalde que la Sra. Concejal podría estar en dicha comida ya que está invitada, indicando que principalmente eran Alcaldes, Guardia Civil, y jurados.





Siendo las 8,45 horas abandonan el Salón de Plenos los Sres. Concejales D. Pedro Pablo Cosío González, D. Francisco Javier Pérez Solar y D.ª María del Mar Rubín Varela.

- La Sra. Concejala D.ª M.ª Rocío Herrero González pregunta si se ha solucionado el problema de Canaliegas (Canal de Bujones), contestando el Sr. Alcalde que acudió el técnico no viendo riesgo de que la carretera se viniera abajo.

- La Sra. Concejala D.ª M.ª Rocío Herrero González pregunta por la situación de la página web del Ayuntamiento y de la Mancomunidad, contestando el Sr. Alcalde que en breve se pondrá en marcha la página web del Ayuntamiento.

- La Sra. Concejala D.ª M.ª Rocío Herrero González pregunta por los puntos de información a instalar en los pueblos, lo que fue objeto de una moción aprobada por el Pleno, contestando el Sr. Alcalde que no se han colocado por la dificultad de encontrar ubicaciones idóneas, estimando que donde se colocan los anuncios actualmente son los mejores sitios. La Sra. Concejala D.ª Elena María Cosío Cotera estima que un lugar adecuado podría ser junto a las paradas de los autobuses, comunicando que en La Molina no se ponen anuncios.

- La Sra. Concejala D.ª M.ª Rocío Herrero González pregunta por el resultado de la auditoría energética del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que la auditoría está hecha, el problema es la ejecución de las medidas concretas a ejecutar.

- La Sra. Concejala D.ª M.ª Rocío Herrero González pregunta por el control de los vales ganaderos de las ferias, relación de personas que perciben, si son nominativos y si los establecimientos tienen información, contestando el Sr. Alcalde que los vales no son nominativos, que se puede consultar los destinatarios de los mismos y que los establecimientos conocen su funcionamiento.

- La Sra. Concejala D.ª Elena María Cosío Cotera pregunta si le tocó la lotería de la empresa Vicente Producciones, contestando el Sr. Alcalde que a él no le tocó la lotería, ni tiene que devolver la lotería porque él nunca la ha cobrado; que esta polémica se terminó cuando un dirigente del Partido Regionalista intervino diciendo que era un regalo personal, lo que evidencia la doble moral del PRC en este asunto.

La Sra. Concejala D.ª M.ª Rocío Herrero González pregunta si entró esa participación de lotería en el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que sí.

El Sr. Concejala D. Manuel Fernández Lobato pregunta si el dinero entró en la cuenta municipal, contestando el Sr. Alcalde que sí.

- La Sra. Concejala D.ª M.ª Rocío Herrero González pregunta por los soportes de los contenedores de basura de los pliegos de contratación de la recogida de basuras realizada por MARE, contestando el Sr. Alcalde que no es un tema que dependa del Ayuntamiento, que tiene noticias de que la empresa adjudicataria es OXITAL, y que según avance el tema se tendrá más información.

La Sra. Concejala D.ª Elena María Cosío Cotera pregunta por el levante automático de los contenedores, contestando el Sr. Alcalde que los camiones actuales no son compatibles con esos contenedores.

La Sra. Concejala D.ª Elena María Cosío Cotera pregunta por el cartel colocado en Trespeña, contestando el Sr. Alcalde que se trata de





la reparación de dos mangadas y de la terminación de la pista de Trespeña.

- El Sr. Concejál D. Manuel Fernández Lobato pregunta por los trabajos en la senda que va de Puenteansa a Celucos, cuya recuperación fue propuesta en su día por su grupo, contestando el Sr. Alcalde que si bien inicialmente empezó la cuadrilla, al tener noticia de que dichos trabajos los había adjudicado la Fundación Botín, se dejaron dichas actuaciones.

- El Sr. Concejál D. Manuel Fernández Lobato pregunta por el vado concedido en La Coterá al que le falta una línea amarilla, informando el Sr. Alcalde de toda la tramitación y recursos del expediente, entendiendo que el Ayuntamiento no debe intervenir.

- El Sr. Concejál D. Manuel Fernández Lobato pregunta por la contratación de los trabajadores de corporaciones locales, contestando el Sr. Alcalde que ya se ha recibido la notificación de la subvención, si bien se está esperando hasta saber si vecinos del municipio son contratados por otros Ayuntamientos limítrofes.

- El Sr. Concejál D. Manuel Fernández Lobato pregunta si las subvenciones para inversiones en los municipios de la Consejería de Obras Públicas tienen el objetivo de que los municipios que no estén económicamente bien no accedan a ellas, contestando el Sr. Alcalde que cree que se trata de dinamizar las inversiones creando empleo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas diez minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

